



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche**  
**Tribunal de Contralor**  
**Río Negro**

**Resolución N° 48-TC-09**

VISTO: el expediente N° 004/2009 caratulado “Previa N° 21.204-06 Hotel Andorra”, la Resolución N° 28-TC-08 del día 30 de junio de 2009, y;

Considerando:

- Que en el marco del expediente del visto se dictó la resolución N° 28-TC-08;
- Que por medio de la resolución antes indicada se dió por formalmente iniciado un juicio de responsabilidad contra el Sr. Christian Almeida, por la causa de posible perjuicio a la hacienda pública derivado de su accionar en el expediente;
- Que se corrió traslado al imputado para que ofrezca prueba que considerara pertinente para su defensa y esclarecimiento de los hechos;
- Que el Sr. Christian Almeida presentó pruebas a través de un informe elevado a este cuerpo;
- Que del análisis del informe se concluye en la necesidad de citar a declarar al entonces Secretario de Planeamiento Arq. Raúl Eduardo Ferrari;
- Que hasta que este hecho se produzca se deben suspender los términos de las actuaciones;
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 faculta al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**  
**DE BARILOCHE**  
**RESUELVE**

Art. 1º) Suspender los términos de las actuaciones iniciadas a través de la Resolución N° 28-TC-09 del día 30 de junio de 2009, hasta tanto se produzca la citación a declaración del ex secretario de planeamiento Arq. Raúl Eduardo Ferrari.

Art. 2º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 3º) Comuníquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 22 de setiembre de 2009

